

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO 3

NIT. 801001440-8

REDSALUD ARMENIA E.S.E ORDEN DE SERVICIO No. 022/2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 de enero de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: ARIEL ALMANZA IBARRA C.C 7.554.504

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos misionales de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentra el proceso bienes y servicios el cual está encargado, entre otras funciones, de brindar el apoyo logístico para el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad Intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red garantizando la adquisición, distribución y mantenimiento de los bienes y servicios que sean necesarios para el correcto desarrollo de la misión institucional a través de la ejecución de actividades de compras, manejo de inventarios, transporte, mensajería, servicios generales (aseo, mantenimiento, vigilancia, manejo de la planta automotriz), etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad no cuenta con suficiente personal de planta que apoye las diversas actividades administrativas del proceso de bienes y servicios y de esta manera garantizar una oportuna capacidad de respuesta frente a los requerimientos que en materia logística presenta la red de prestación de servicios de salud, razón por la cual se requiere contratar apoyo con recurso humano idóneo para suplir la necesidad de movilizar correspondencia y demás encomiendas.

OBJETO: Prestación de servicios como como técnico para desarrollar actividades de apoyo a la gestión institucional del proceso de bienes y servicios mensajería conforme a las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista debe presentar aquella documentación que le permita realizar actividades propias de conductor: a). Poseer título de bachiller en cualquier modalidad certificado por autoridad competente. b). Presentar fotocopia del diploma y acta de grado c). Poseer motocicleta y licencia de conducción vigente. d). Presentar propuesta de apoyo dentro del proceso de bienes y servicios como apoyo a la distribución de correspondencia y encomiendas a nivel municipal. e).La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un interventor o supervisor del contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la información y evidencias requeridas por éste. f). Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles. g). La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio. h). El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento de su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades: 1). Prestar apoyo y atender las necesidades que se presentan en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con las políticas y requerimientos de la entidad. 2). Participar en las jornadas de capacitación programadas por la institución. 3). Apoyar las actividades de gestión documental a través de la entrega de diversa correspondencia y mensajería a centros de salud en cumplimiento a los requerimientos y necesidades de la institución. 4). Llevar registro de los recorridos y actividades que se realicen en los formatos establecidos por la institución. 5). Permanecer atento al llamado del servicio cuando la institución lo requiera. 6). Apoyar las demás actividades que le sean solicitadas por el profesional del proceso de bienes y servicios de la institución. 7). Garantizar la confiabilidad, custodia y entrega oportuna de la correspondencia y mensajería que le sea encomendada. 8) Apoyar las demás actividades que le sean solicitadas por el profesional del área de bienes y servicios. 9) Acatar las recomendaciones seguridad y salud en el trabajo que le brinde la institución.10). Presentar informe mensual de las actividades realizadas, avaladas por el líder del proceso de bienes y servicios. 11). Asumir los costos que ocasione la legalización del contrato. 12). Presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. 13). Aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.







EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de Red Salud Armenia E.S.E.

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

- 1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
- 2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
- 3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
- 4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
- 5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
- 6. Por las demás causales que consagra la Ley;
- 7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el 02 de enero al 31 de enero de 2020.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000).

FORMA DE PAGO: Se realizara un único pago por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000) previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de ANDREA VELASQUEZ JIMENEZ, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8

leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al CDP No. 010 del 01 de enero de 2020.

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas. NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, maider0506@hotmail.com.

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

MAGDA LUCIÁ C

EL CONTRATISTA,

ARIEL ÁLMANZA IBARRA

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez - Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Johana Catalina Acevedo Perez - Asesora Jurídica Red Salud Armenia ESE